

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga

j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

VERBAL RADICADO No. 68001.31.03.007.2022-00180-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: se informa a la Señora Juez, que este proceso se encuentra debidamente notificado y trabada la Litis. Al despacho.

Bucaramanga, 8 de febrero de 2023.

FREDDY OSPINA Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se fija el día quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 8:30 a.m. para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y apoderados sobre las consecuencias legales y sanciones por la inasistencia consagradas en el aludido artículo 372, y se advierte que en dicha oportunidad se realizará la audiencia de conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se hará el saneamiento y fijación del litigio, y se decretarán las pruebas del proceso

La audiencia se llevará a cabo de manera <u>presencial y virtual</u> conforme lo estable el Artículo 103 del CGP en concordancia con el artículo 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. El enlace y/o link de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo, será enviado por el Despacho a los correos electrónicos de las partes que obran en el expediente.

En todo caso, se requiere a los abogados para que suministren, en caso de que no lo hayan hecho, la dirección tecnológica actualizada al correo electrónico: <u>i07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia en estados. Además, los apoderados judiciales deberán suministrar un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFELIA DIAZ TORRES JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98b653a8fe21cccf66fc20d8137141673c6e1f2648105918fcd40756f587f555

Documento generado en 09/02/2023 02:39:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica